BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a PRECIOS UNITARIOS.

El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

Importante

En los contratos de servicios que celebren las Entidades el postor puede acogerse del decreto legislativo Nº 1553 - Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 9.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. 9.3. Lo dispuesto en los numerales precedentes es aplicable para los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (02) pagos a favor del contratista o dos (02) valorizaciones periódicas en función del avance de obra. 9.4. La retención indicada en el numeral 9.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

RUC Nº : 20146736875

Domicilio legal : JR. CASTILLA N° 449 TAMBOGRANDE – PIURA

Teléfono: : **073 – 368413**

Correo electrónico: : <u>Procesos@munitambogrande.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 779,297.04 (Setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y siete con 04/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO DE 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵	
(VR)	Inferior	Superior
S/. 779,297.04 (Setecientos setenta y nueve mil doscientos noventa y siete con 04/100 soles)	S/701,367.34 (Setecientos un mil trecientos sesenta y siete con 34/100 soles)	S/ 857,226.74 (Ochocientos cincuenta y siete mil doscientos veintiséis con 74/100 soles)

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

R.G N° 386-2023-MDT-GM

17-10-2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

. R.A N°420-2020-MDT-GM

09-09-2020

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

R.G N° 294-2023-MDT-GM

15-08-2023

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de

corresponder

POR LA ENTIDAD

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA (90)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA Y PATRINOMIO

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 350.00 (Trescientos Cincuenta con 00/100 soles)

Digital: S/5.00 (Cinco com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 –Ley General del Sistema nacional de presupuesto.
- Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, y Modificado por el D.S. 162-2021-EF y otras modificaciones.
- Directivas OSCE
- Opiniones OSCE
- Código civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a PRECIOS UNITARIOS.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a PRECIOS UNITARIOS.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO sito en JR. CASTILLA NRO. 449 - TAMBOGRANDE — PIURA, con atención a la Subgerencia de Abastecimientos.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

"La Entidad otorgará un (01) adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en diez (10) días habiles La entrega del o los adelantos se realizará en siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20 %] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H
BUENOS AIRES-ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO
DE TAMBO GRANDE PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO
PIURA CUI 2458199"

TAMROGRANDE - 2023





Jr. Castilla S^o 449 - Tambogrande → Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

CONTENIDO

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

- DENOMINACIÓN DEL DE LA OBRA.
- FINALIDAD PÚBLICA.
- 3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.
- 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
- 5. NORMAS Y REGLAMENTOS BASE LEGAL
- 6. UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO
- ÁREA USUARIA
- 8. SISTEMAS DE CONTRATACIÓN
- 9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 10. SUBCONTRATACIÓN
- 11. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA
 - 11.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:
 - 11.2. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO
 - 11.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO
- 12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 13. VALOR REFERENCIAL
- 14. FORMA DE PAGO VALORIZACIONES
- 15. LIQUIDACIÓN DE OBRA
- 16. REAJUSTES
- 17. DE LOS ADELANTOS
- 18. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA
- PENALIDADES

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

- REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE
- 2. SOLVENCIA ECONOMICA
- 3. REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO
- 4. NUMERO DE CONSORCIADOS Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION
- 5. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo".

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

1.0 DENOMINACIÓN DE LA OBRA.

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de una persona natural y/o jurídica para la ejecución de la obra pública denominada: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H BUENOS AIRES-ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA CUI 2458199".

2.0 FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad publica para la presente Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H.
BUENOS AIRES-ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE PROVINCIA PIURADEPARTAMENTO PIURA CUI 2458199" cuya finalidad del presente proyecto consiste en brindar las adecuadas
condiciones de áreas de esparcimiento para el desarrollo de actividades de integración de los habitantes del A.H.
Ricardo Jauregul.

3.0 ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

La población del Distrito tambo grande, en su mayoría, se encuentra enmarcada dentre de una zona de gran pobreza, donde los pobladores son de escasos recursos económicos, dependiendo de actividades económicas que se desarrollan en la zona con fines de subsistencia lo que genera dificultades socioeconómicas que nos les permite solucionar problemas inherentes a la comunidad.

El crecimiento irregular demográfico del distrito ha ocasionado ocupaciones de áreas por predios que se vienen consolidando la estructura del casco; el cual es necesario implementario con su debida infraestructura vial, deportiva, social y cultural.

Actualmente, la infraestructura de las áreas de recreación activa de la Cludad de tambogrande se encuentra deteriorados y en mai estado, pues la poca vigilancia que existe en estas zonas incrementa la incidencia de robos y daños ocasionados por gente de mai vivir. Asimismo, algunos moradores inescrupulosos utilizan estos espacios de esparcimiento de una forma indebida que atenta contra la salud pública y los buenos modales al arrojar basura. La mayor población afectada es la infantil, los jóvenes y los ancianos debido a que po pueden hacer uso de la misma en forma adecuada cuando lo necesitan.

Anze esto la Municipalidad Distrital tambogrande se ha fijado metas, para lo cual ha adoptado políticas de integración de la infraestructura deportiva de la zona, que incluyen objetivos de corto, mediano y largo plazo. Parte de estas políticas consiste en incrementar la inversión prioritaria en la construcción de locales de uso deportivo que haga posible la reactivación económica y propiciar el desarrollo sostenible de la zona dentro de un marco de eficiencia económica y preservación del medio ambiente.

Que, mediante INFORME N° 341-2023/MDT-GI- SGEYP de fecha 10.03.2023 emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos como área usuaria en todas sus competencias, luego de haber revisado y verificado la documentación pertinente otorga la conformidad respectiva y solicita la APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL PROYECTO DENOMINADO CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL AH BUENOS AIRES ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2458199 -ETAPA 2.





Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

Que con INFORME N°01634-2023/MDT-GI de fecha 19.07.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura solicita aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo argumenta su solicitud a la conformidad emitida por el area usuaria por lo tanto todo ello deviene en procedente por lo que esta Unidad Ejecutora solicita APROBAR la debida actualización de Precios del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2458199 - ETAPA 2 cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a S/. 779,297.04 (Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 04/100 Soles), incluye gastos generales, utilidad e impuesto general de las ventas (IGV); el costo de la supervisión es de S/. 39,353.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), el costo de la reformulación y actualización del expediente técnico es de S/.16,000.00 (Dieciseis Mil con 00/100 Soles), teniendo un costo de EJECUCIÓN DE LA META 2 S/. 834,650.04 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 04/100 SOLES), con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2023, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) dias calendarios, bajo el sistema de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA - POR CONTRATA y su modalidad de SUMA ALZADA.

Que, con INFORME LEGAL N° 1262-2023-MDT-OGAJ de fecha 01.08.2023, emitido por la Oficina General de Asesoria Jurídica opina lo siguiente:

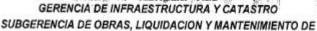
SE RECOMIENDA emitir acto resolutivo sobre la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO ACTUALIZADO ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE-PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2458199 - ETAPA 2 cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a S/. 779,297.04 (Setecientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Noverita y Siete con 04/100 Soles), incluye gastos generales, utilidad e impuesto general de las ventas (IGV); el costo de la supervisión es de S/. 39,353.00 (Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), el costo de la reformulación y actualización del expediente técnico es de S/.16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), teniendo un costo de EJECUCIÓN DE LA META 2 SI. 834,650.04 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 04/100 SOLES), con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2023, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) dias calendarios, bajo el sistema de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA POR CONTRATA y su modalidad de SUMA ALZADA. En atención a lo antes expuesto y mediante Proveido S/N de fecha 07.08.2023 la Gerencia Municipal dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Asimismo, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2023-MDT-A de fecha 11.01.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que con la visación de la Gerencia de Asesoria Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Logistica y Patrimonio.

Que, Mediante la RESOLUCION GERENCIAL N°294-2023-MDT GM de fecha 15.08.2023 se aprueba la ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL ALH BUENOS AIRES-ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2458199 - ETAPA 2 por un valor referencial para la ejecución de la obra asciende a S/. 834,650.04 (OCHOCIENTOS TREINTALY CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 04/100 SOLES), con precios vigentes al mes de MARZO DEL 2023, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) dias calendarios, bajo el sistema de ejecución PRESUPUESTARIA INDIRECTA - POR CONTRATA y su modalidad de SUMA ALZADA.



Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.





INFRAESTRUCTURA
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL A.H BUENOS AIRES-ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE PROVINCIA PIURA-DEPARTAMENTO PIURA CUI 2458199" la misma que, se desarrollará sobre la base del expediente técnico que está constituido por memoria descriptiva, memorias de cálculo, planos detallados, especificaciones técnicas, sustento de metrados, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución de obra, fórmula polinómica, estudios básicos de topografía y de mecanica de suelos, otros en base a la normativa vigente.

4.1

Objetivos Especifico

- Tener una adecuada presentación arquitectónica y paisajistica acorde al entorno de la localidad.
- Diseñar un método apropiado de trabajo para que durante y después de la ejecución de la obra las actividades se realicen de formajoptima.
- Proyectar los costos adecuadamente con la finalidad de lograr las metas en un 100%, sin tener que someternos a presupuestos adicionales.
- Asegurar la comodidad de los vecinos durante el proceso de construcción de la obra, proyectando un adecuado cronograma de trabajo.
- Generar capacidades en el municipio distrital para dar asistencia técnica y supervisión.
- Manejo racional y sostenibilidad de los recursos naturales.
- Aumento de eventos deportivos locales, distritales y provinciales.
- Aumento en la recaudación para el sector del IPD y de las ligas de Fútbol por actividades deportivas.
- Adecuado desarrollo de las actividades deportivas de la población de BUENOS AIRES-ZONA URBANA TAMBO GRANDE
- Desarrollo de actividades económicas complementarias de la actividad deportiva.
- Promover el deporte en el Distrito.
- Todos estos objetivos llevarán a un fin superior que es de generar altos niveles de calidad de vida a la población.

5.0 NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL

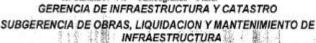
El siguiente listado de normas, no debe considerarse limitativas para el CONTRATISTA por cuanto éste deberá considerar OBLIGATORIAMENTE cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la ejecución del proyecto.

Normas relacionadas:

- Articulo 2º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los recursos naturales.
- Ley N° 27783 Ley de Bases para la Descentralización
- Ley orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867
- Ley Organica de Municipalidades Ley N° 27972
- Ley N° 29664, Ley de Gestión de Riesgo, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 048-2011 PCM.
- Según Decreto Supremo Nº 350-2015-FF, de la Ley Nº 30225 que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nº 350-2015, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Recursos Hídricos -- Ley N° 29338 y sus reglamentos.
- Ley de Presupuesto del Sector Público gara el Año Fiscal 2019 Ley Nº 30693.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Resolución de la Contraloria Nº 320-2006 CG que aprueba las normas de control interno



Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N* 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N* 005-2012-TR.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones; de ser el caso.
- Directiva N°009-2020-OSCE-CD.

Normas, Manuales y/o Directivas del Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE.
- Decreto Supremo Nº 104 2017-EF, Decreto que modifica el Regiamento del Decreto Legislativo Nº 1252.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 006-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Manuales, Guías Metodológicas y Casos Prácticos de elaboración de estudios de Preinversión reaccionados con el alcance de la presente consultoría, publicados en la página Web de la Dirección General de Platicas de Inversión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial Nº 633-2018-MTC/01 Metodología específica "Ficha Técnica Estándar, Instructivo y Líneas de Corte para la Formulación y Evaluación de proyectos de inversión en carreteras interurbanas".
- Anexo N° 01-Contenidos Mínimos del Estudio de pre inversión a Nivel de Perfil:
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6.0 UBICACIÓN Y ACCESOS AL ÁREA DEL PROYECTO

Su ubicación política corresponde a:

Departamento : Piura

Provincia : Piura

Distrito : tambo grande

Lugar : A.H buenos aires

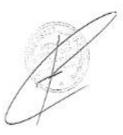


Gráfico Nº 01



Ir. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

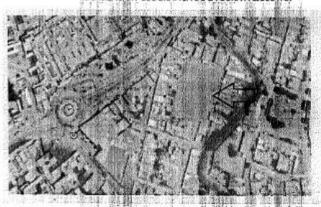
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA OBRA A EJECUTAR



7.0 ÁREA USUARIA

El área usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación será la

Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo Nº 68 del Reglamento de la Ley de Contratacionesi del Estado. La conformidad será otorgada por El Área Usuaria de la Municipalidad Distrital de Tambogrande es decir por la SUB GERENCIA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO.

8.0 SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en los planos establecidos en el expediente técnico, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, el sustento de metrados, planos de detalle, especificaciones técnicas.

9.0 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS.

10.0 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

De acuerdo con el expediente técnico aprobado por la municipalidad distrital de tambo grande, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 294-2023-MTD-GM de fecha 01 de agosto de 2023, con precios vigentes al mes de marzo del 2022; el proyecto contempla los siguientes componentes principales:

是一次在1天里留下20天 20天 京湖 (1982年) 1875年 1875



Descripción	PARCIAL (S/)		
COSTO DIRECTO	S/	564,462.58	
GASTOS GENERALES (10.00%)	: SI	56,446.26	
UTILIDAD (7.00%) ###	SI	39,512.38	
SUB TOTAL	S/	660,421.22	
IGV (18.00%)	S/	118,875.82	
VALOR REFERENCIAL	SI	779,297.04	
SUPERVISIÓN Y REV. DE LIQUIDACIÓN	S/	39,353.00	
COSTO TOTAL DE PROYECTO	SI	818,650.04	
Service and self-recognitive Machine But the Process and Administration	1. 25 m (2. 10 m) (2. 10 m)	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	





Ir. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

1. METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ALMACEN, DUCHAS Y CUARTO DE MAQUINAS	7,000	
1.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 1.L	
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE OBRA 2.50 X 3.50 M	und	1.00
01.01.01.02	ALQUILER DE LOCAL P/OFICINA, ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	3.00
01.01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
01.01.01.04	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	136.11
01.01.02.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	m2	136.11
01.01.02.03	DESMONTAJE DE CERCO PERIMETRICO EXISTENTE INCL. CIMENTACIÓN Y PORTON	m	13.50
1.02	AMBIENTE ADMINISTRATIVO, ALMACEN, DUCHAS	7	
01.02.01	ESTRUCTURAS		
01.02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01.01	EXCAVACIONES		
01.02.01.01.01.01	EXCAV. DE ZANJAS P/ZAPATAS Y CIMIENTOS H=1.85M TERRENO NORMAL	m3	111.31
01.02.01.01.02	RELLENOS	1 1	
01.02.01.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (OVER) CON PLANCHA 7 HP	m3	30.89
01.02.01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON) CON PLANCHA 7 HP	m3	12.94
01.02.01.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO GRANULAR CON PLANCHA 7 HP.	m3	65.19
01.02.01;01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	20.99
01.02,01.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
01,02.01.01.03.01	ELIMIN. MAT. CARGAD. 125 HP/VOLQ 15M3, DM-10 km	m3	108.38
01.02.01.01.04	NIVELACIÓN Y APISONADO INTERIOR	Š	
01.02.01.01.04.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL C/COMPACTADORA	m2	125.56
01.02.01.01.05	ENTIBADO EN ZANJAS		
01.02.01.01.05.01	ENTIBADO DE ZANJAS HASTA 2.00m	m	270.76
01.02.01.02	CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.02.01	SOLADOS 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ģ. ·	
01.02.01.02.01.01		m2	56.98
01.02.01.02.02	CIMIENTOS CORRIDOS	19	35.86
01.02.01.02.02.01	CONCRETO F'C-175 KG/CM2+30% P.G. CIMIENTOS CORRIDOS	m3	26.42





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año de la	Unidad,	Paz y el	Desarrollo"
------------	---------	----------	-------------

01.02.01.02.03	FALSOS PISOS		
01.02.01.02.03.01	FALSO PISO 4" CON MEZ. 1:8 C:H INC. CURADO	m2:	104.68
01.02.01.03	CONCRETO ARMADO	0.0	
01.02.01.03.01	VIGA DE CIMENTACION	8 1	
01.02.01.03.01.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	2.39
01.02.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGA DE CIMENTACION	m2	19.12
01.02.01.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	295.78
01.02.01.03.02	MUROS Y SOBRECIMIENTO	急 1	
01.02.01.03.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2	m3	18.31
01.02.01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	162.01
01.02.01.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1175.40
01.02.01.03.03	ZAPATAS		
01.02.01.03.03.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	12.50
01.02.01.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	146.60
01.02.01.03.04	COLUMNAS		
01.02.01.03.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	7.90
01.02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA COLUMNAS	m2	121.75
01.02.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,312.77
01.02.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	121.75
01.02.01.03.05	VIGAS	1	
01.02.01.03.05.01	CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	12.43
01.02.01.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENC. EN VIGAS	m2	94.70
01.02.01.03.05.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,641.42
01.02.01.03.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2	94.70
01.02.01.03.06	LOSA ALIGERADA	0.1	
01.02.01.03.06.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2	m3	10.27
01.02.01.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENC. LOSA ALIGERADA	m2	144.66
01.02.01.03.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	441.01
01.02.01.03.06.04	LADRILLO HUECO PARA TECHO (30 X30 X15 CM)	und	964.00
01.02.01.03:06:05	CURADO DE CONCRETO	m2	144.66
01.82.02	ARQUITECTURA!	# 1 1	
01.02.92.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA	4 - 1	
01.02.02.01.01	MURO LADRILLO KK.DE CABEZA MEZC. C:A 1:4, TIPO IV P. TARRAJ.	m2	92.17
01.02.02.01.02	MURO LADRILLO KK.DE SOGA MEZC. CA 1:4, TIPO IV P. TARRAJ.	m2	45.13
01.02.02.01.03	MURO LADRILLO KK DE CANTO MEZC. CA 1:4, TIPO IV P. TARRAJ.	m2	6.91
01.02.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS	2 5	
01.02.02.02.01	TARRAJEO PRIMARIO Y RAYADO C/MEZCLA 1:5	m2	18.90
01.02.02.02.02	TARRAJEO MUROS INT. Y EXT. FROTACHADO MEZ CA 1:4, E-1.5 CM.	m2	292.94
01.02.02.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS C/MORTERO 1:4 x 1.5 CM	m2	27.64
	2 1 2 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	180-1	204





Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

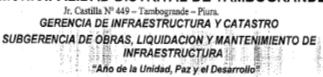
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	アンファンスト 一般の中心の 日本 東京 アングラスト マンファンド 中国 大阪 東京 東京 東京 東京 東京 アンファスト	COMPANY OF THE PARTY OF THE PAR	P31200-01020
01.02.02.02.04	TARRAJEO EN VIGAS C/MORTERO 1:4 x 1.5 CM	m2	48.62
	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	30.92
01.02.02.02.06	BRUÑAS DE 1.0 CM	m	433.88
01.02.02.03	CIELORRASOS		
01.02.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:5	m2	138.00
	PISOS Y PAVIMENTOS	8 :	
01.02.02.04.01	PISO LOSETA VENECIANA 0.30 X 0.30 M	m2	29.34
01.02.02.04.02	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.30 x 0.30 M	m2	11.68
101.02.02.04.03	PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E=2" MEZC= 1:4 INC CURADO	m2	67.27
01.02.02.04.04	CONTRAPISO E=2" MEZCLA = 1:4 INC CURADO	m2	41.02
01.02.02.05	CONTRAZOCALOS	- â	
	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H=0.20M MEZ 1.5	_	122.66
01.02.02.06	ZOCALOS		
01.02.02.06.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 0.30 X 0.30M	m2	18.90
	CARPINTERIA DE MADERA	1	
01.02.02.07.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS 45 mm CON TRIPLAY 6 mm	m2	7.43
		m	19.20
	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA	81111	
01.02.02.08.01	CARPINTERIA DE FIERRO		
01.02.02.08.01.01	PORTON METALICO INC PINTURA	m2	6.30
01.02.02.08.01.02	PUERTA METALICA INC PINTURA	m2	7.76
01.02.02.08.01.03	VENTANA MALLA DE ACERO GALVANIZADO 2" X 2"	m2	11.88
01.02.02.08.02	CARPINTERIA DE ALUMINIO	E Ball	
01.02.02.08.02.01	VENTANA DE ALUMINIO C/VIDRIO 6 MM ARENADO	m2	6.93
01.02.02.09	CERRAJERIA		
01.02.02.09.01	CERRADURAS		
01.02.02.09.01.01	CERRADURA DE PERILLA	und	95.97
01.02.02.09.01.02	CERRADURA DE 3 GOLPES	und	125.63
01.02.02.09.02	The second secon	18.1	
01.02.02.09.02.01	BISAGRA METALICA 4% X 4%	und	9.00
01.02.02.10	PINTURA		
01.02.02.10.01	PINTURA MUROS CALATEX (2 MANOS)	m2	432.18
01.02.02.10.02	PINTURA CIELORASOS CAATEX	m2	138.00
01.02.02.10.03	PINTURA CARPINTERIA MADERA CON BARNIS	m2	7.43
01.02.02.10.04	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS C/LATEX (02 MANOS)	m2	27.64
01.02.02.10.05	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	122.56
01.02.02.10.06	PINTURA EN MARCOS DE MADERA CON BARNIZ	m	21.90
01.02.02.11	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		
01.02.02.11.01	CENTAL DECAMPAGE	und	3.00
01.02.02.11.02	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	und	3.00
01.02.02.11.03		und	2.00
01.02.02.11.04	SEÑAL DE LUZ DE EMERGENCIA	und	3.00

- H ##



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

1. 極上 新日蘭村 - 1 巻 1





01.02.02.11.05	SEÑAL DE BOTIQUIN	und	1.00
01.02.02.11.06	SENAL DE POZO A TIERRA	und	2.00
01.02.02.11.07	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	und	1.00
01.02.02.11.08	EXTINTOR POS DE 9KS	und	2.00
01.02.02.12	VARIOS	21. 7	
01.02.02.12.01	SUM E INST DE GARGOLAS DE C*A SEGÚN DISEÑO	und	11.00
01.02.02.12.02	SARDINELES REVESTIDOS H-0.10 M C/ REVEST. PORCELANATO EN DUCHAS	m	3.00
01.02.03	INSTALACIONES SANITARIAS	8: 1	
01.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	81 : 1	
01.02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUB AGUA, DESAGUE Y ALCANTARILLA	m	23.94
01.02.03.02	SISTEMA DE DESAGÜE	-	
01.02.03.02.01	SALIDAS DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
01.02.03.02.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAP 2"	pto	3.00
01.02.03.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE DESAGUE	8 1	0.00
01.02.03.02.02.01	TUBERÍA PVC SAP 2" DESAGÜE	m	6.12
01.02.03.02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA HASTA 0.85M	m	6.12
01.02.03.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANIA	m	6.12
01.02.03.02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m .	6.12
01.02.03.02.03	ACCESORIOS PARA REDES	3	
01.02.03.02.03.01	YEE PVC SAP 4" X 2"	pza	3.00
01.02.03.02.04	ADITAMIENTOS VARIOS	1	
01.02.03.02.04.01	SUMIDERO DE BRONCE 2" PROVISIÓN Y COLOCACIÓN	pza	3.00
01.02.03.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA	Pag	0.00
01.02.03.03.01	SALIDAS DE AGUA ERÍA	5.	
01.02.03.03.01.01		pto	3.00
01.02.03.03.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA	0.1	
01.02.03.03.02.01	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC SAP D=1/2"	m	4.54
01.02.03.03.02.02	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA PVC SAP D=1"	m	13.28
01.02.03.03.02.03	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA DE AGUA	m	4.54
01.02.03.03.02.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	4.54
01.02:03.03.03	ACCESORIOS PARA REDES		
01.02.03.03.03.01	CODO PVC SAP 1/2" X 90"	pza	2.00
01.02.03.03.03.02	TEE PVC SAP 1"	pza	1.00
01.02.03.03.03.03	TEE PVC SAP 1" a 1/2"	pza	1.00
01.02.03.03.04	LLAVES Y VALVULAS		
01.02.03.03.04.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	und	1.00
01.02.03.03.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION		2.70
01.02.03.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCIÓN DE SIST. AGUA FRIA	m	4.54
01.02.03.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	+	
01.02.03.04.01	APARATOS SANITARIOS		





Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

		ingpropries (
01.02.03.04.01.01	LLAVE DE DUCHA	und	3.00
01.02.03.04.02	ACCESORIOS SANITÁRIOS	80.1	
01.02.03.04.02.01	JABONERA DE LOZA 15x15 CM	und	3.00
01.02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.02.04.01	SISTEMA DE ELECTRICIDAD		
01.02.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01.01.01	EXCAVACION DE ZANIAS PARA REDES 0.60X1.00M	m3	7.48
01.02.04.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMOS PARA REDES ELECTRICAS	m	32.10
01.02.04.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DP = 5 KM	m3	8.98
01.02.04.01.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
01.02.04.01.02.01	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EMPOTRADA EN TECHO	pto	19.00
01.02.04.01.02.02	SALIDA PARA LUMINARIA LED TIPO REJILLA	pto	10.00
01.02.04.01.03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES	8	
01.02.04.01.03.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE C/PVC SAP 20 MM	pto	4.00
01.02.04.01.03.02	INTERRUPTOR CONMUTADOR	pto	2.00
01.02.04.01.04	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES	pio	2100
01.02.04.01.04.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 16 A C/TIERRA PVC SAP 20MM	pto	14.00
01.02.04.01.05	CAJAS DE PASE	9	
01.02.04.01.05.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL	pza	29.00
01.02.04.01.05.02	CAJA DE PASE100X100X50 MM	pza	5.00
01.02.04.01.06	CONDUCTOS		
01.02.04.01.06.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D= 20MM	m :	225.58
01.02.04.01.06.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D= 25MM	m	32.49
01.02.04.01.06.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D= 50MM	m	26.82
01.02.04.01.06.04	CAJA DE LUZ EN TIERRA 0.60X0.80X1.10M	und	4.00
01.02.04.01.07	CABLES		
01.02.04.01.07.01	CABLE ELECTRICO NH80 2-1X2.5MM2+1X2.5MM2 T	m	71.65
01.02.04.01.07.02	CABLE ELECTRICO NH80 2-1X2.5MM2	m.	118.29
01.02.04.01.07.03	CABLE ELECTRICO NH80 1X6MM2 T	m	24.90
01.02.04.01.07.04	CABLE ELECTRICO NYY 2x6MM2	m	32.49
01.02.04.01,07.05	CABLE ELECTRICO NYY 3x6MM2	m	26.82
01.02.04.01.08	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIAL		
01.02:04.01.08.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 x 15 A	pza	7.00
01.02.04.01.08.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 x30 A	pza	6.00
01.02.04.01.08.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 x 40 A	pza	4.00
01.02.04.01.08.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 3 x 40 A	pza	3.00
01.02.04.01.08.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 30 A	pza	1.00
01.02.04.01.09	TABLEROS		2.50
		t	2.00
01.02.04.01.09.01	TABLERO DISTRIBUCIÓN CAJA METALICA CON 08 POLOS	pza	4.130





Ir. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

The second secon	482775	
01.02.04.02.01 POZO DE PROTECCION A TIERRA C/3 DOSIS DE THOR-GEL (16mm)	und	3.00
	-	
01.02.04.03.01 REJILLA LED 2X18W/INC TUBO LED	pza	10.00
01.02.04.03.02 SPOT LED SOBRE PONER 10w	pza	16.00
01.02.04.03.03 LUMINARIA DOWNLIGHT 24W	pza	7.00
01.02.04.03.04 EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA A BATERIA	pza	3.00
01.02.04.04 PRUEBAS Y PUESTAS EN SERVICIO		
01.02.04.04.01 CONEXIÓN EXTERNA A RED ELECTRICA EXISTENTE	glb	1.00
01.02.04.04.02 PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00
1.03 AMBIENTE CUARTO DE MAQUINAS	£ :	
01.03.01 ESTRUCTURAS		
01.03.01.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01.01 EXCAVACIONES		
01.03.01.01.01.01 EXCAVACION MASIVA PARA CISTERNA CON RETROEXCAVADORA	m3	26.03
01.03.01.01.02 RELLENOS	8.11	
01.03.01.01.02.01 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (OVER) CON PLANCHA 7 HP	m3	4.37
01.03.01.01.02.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON) CON PLANCHA 7 HP	m3	1.46
01.03.01.01.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	20	
01.03.01.01.03.01 ELIMIN. MAT. CARGAD. 125 HP/VOLQ. 15M3, DM-10 km	m3	31.24
01.03.01.01.04 NIVELACIÓN Y APISONADO INTERIOR	,	
01.03.01.01.04.01 NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL C/COMPACTADORA	m2	7.29
01.03.01.01.05 ENTIBADO EN ZANJAS	12	7.49
01.03.01.01.05.01 ENTIBADO DE ZANJAS HASTA 4.00m	m	10.80
01.03.01.02 CONCRETO SIMPLE	6	10.00
01.03.01.02.01 SOLADOS	E	
01.03.01.02.01.01 SOLADO CONCRETO CH 1:12 e-0.10 m.	m2	0.73
01.03.01.03 CONCRETO ARMADO	1112	0.73
01.03.01.03.01 COLUMNAS	1	
Of CO Of Co Office Contracts to 15 th to 15 th	m3	9.35
02:03:01:03:02:01 CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m2	99.76
01.03.01.03.01.03 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	
01.03.01.03.01.04 CURADO DE CONCRETO		1262.88
	m2	99.76
		2.5.
	m3	3.21
01.03.01.03.02.02 ENCOFRADO Y DESENC. EN VIGAS	m2	23.79
01.03.01.03.02.03 ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	242.22
01.03.01.03.02.04 CURADO DE CONCRETO	m2	23.79
01.03.01.03.03 TANQUE ELEVADO		
01.03.01.03.03.01 CONCRETO FC = 210 KG/CM2	m3	15.21





Jr. Castilla № 449 - Tambogrando - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

I	I F	Statement Statement	
01.03.01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENC	m2	29.54
01.03.01.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	701.35
01.03.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO	m2	19.77
01.03.01.03.04	CISTERNA		
01.03.01.03.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	37.83
01.03.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	19.86
01.03.01.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	.kg	1443.81
01.03.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO	m2	7.29
01.03.02	ARQUITECTURA	81.	
01.03.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA		
01.03.02.01.01	MURO LADRILLO KK. DE SOGA MEZC. CA 14, TIPO IV P. TARRAJ.	m2	12.43
01.03.02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.03.02.02.01	TARRAJEO MUROS INT. Y EXT. FROTACHADO MEZ CA 1:4, E-1.5CM.	m2	24.86
01.03.02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS CAMORTERO 1:4x1.5 CM	m2	71.12
01.03.02.02.03	TARRAJEO EN VIGAS CMORTERO 14x1.5CM	m2	15.30
1.03.02.02.04	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZ CA 14 E-15 CM	m2	65.62
01.03.02.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	7.80
01.03.02.02.06	BRUNAS DE 1.0 CM	m	14.00
01.03.02.03	CIELORRASOS		27100
01.03.02.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1.5	m2	11.04
01.03.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS	1	11.04
01.03.02.04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO Y DRURADO E-Z MEZC 1:4 INC CURADO	m2	5.04
01.03.02.05	CONTRAZOCALOS	i 1	
01.03.02.05.01	CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H-030M MEZ 15	m	9.90
01.03.02.06	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		3.50
01.03.02.06.01	CARPINTERIA DE FIERRO	_	
01.03.02.06.01.01	PUERTA METALICA INC PINTURA (EN CUARTO DE MAQUINAS)	m2	2.30
01.03.02.06.01.02	VENTANA MALLA DE ACERO GALVANIZADO 2 XZ	m2	0.85
01.03.02.06.01.03	ESCALERA DE GATO PARA TANQUE ELEVADO	und	1.00
01.03.02-96.01.04	ESCALERA DE GATO PARA CISTERNA	und	1.00
02:03.02.06.01.05	MARCO Y TAPA DE FIERRO 0.60 X 0.60 M INC. CANDADO	und	2.00
01,03.02.06.01.06	BARANDA METALICA F* G* 0-2	m	4.37
01.03.02.07	CERRAJERIA	1	7.07
01.03.02.07.01	CERRADURAS 1		
01.03.02.07.01.01	CERRADURA DE 3 GOLPES	und	1.00
01.03.02.08	PINTURA	girio,	1.00
01.03.02.08.01	PINTURA MUROS CILATEX (2 MANOS)	-	22.66
01.03.02.08.02	PINTURA CIELORASOS CILATEX	m2	32.66
01.03.02.08.03	PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS CILATEX (02 MANOS)	m2	11.04
01.03.02.08.04		m2	86.42
02.00.02.00.04	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m	9.90





Ir. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

	- 2 x 3 - 3 pm - 1	FX: -	
01.03.02.09	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		
01.03.02.09.01	SEÑAL DE PELIGRO	und	1.00
01.03.02.09.02	SEÑAL DE EXTINTOR	und	1.00
01.03.02.09.03	SEÑAL DE LUZ DE EMERGENCIA	und	1.00
01.03.02.09.04	SEÑAL DE POZO A TIERRA	und	1.00
01.03.02.09.05	EXTINTOR POS DE 9KS	und	1.00
01.03.03	INSTALACIONES SANITARIAS	6	2.00
01.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	
01.03.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE TUB AGUA, DESAGUE Y ALCANTARILLA	m	5.36
01.03.03.02	SISTEMA DE DESAGÜE	 - - - - - - - - - -	5.50
01.03.03.02.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACIÓN		
01.03.03.02.01.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAP 4"	pto	3.00
01.03.03.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN DE DESAGUE	pro	3.00
01.03.03.02.02.01	TUBERÍA PVC SAP 4" DESAGUE	m	4.17
01.03.03.02.02.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS P/TUBERIA HASTA 0.85M	m	4.17
01.03.03.02.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANIA	m	4.17
01.03.03.02.02.04	PRUEBA HIDRAULICA PARA TUBERIA DE DESAGUE	m	4.17
01.03.03.02.03	ADITAMIENTOS VARIOS	8 : 1	4.1/
01.00.00.02.00	ADITAMIENTOS VAGIOS	3 7	
01.03.03.02.03.01	CAJA DE REGISTRO CIEGA 1.0x1.0x1.0 m et DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 INC TAPA	und	1.00
01.03.03.02.03.02	DADOS DE CONCRETO	und	2.00
01.03.03.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
01.03.03.03.01	SALIDAS DE AGUÁ FRÍA	£	
01.03.03.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS P/TUBERIA DE AGUA	m	1.19
01.03.03.03.01.02	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	m	1.19
01.03.03.03.02	ACCESORIOS PARA REDES		
01.03.03.03.02.01	TEE PVC SAP 1	pza	1.00
01.03.03.03.03	LLAVES Y VALVULAS	Pau	2100
01.03.03.03 03.01	VALVULA COMPUERTA 1	pza	2.00
01.03.03.03.04	EQUIPOS DE BOMBEO	3 1	
01.03.03.03.04.01	SUME INSTALACION DE ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO SEGUN PLANOS	glb	1.00
01.03.03 03.04.02	SUME INSTALACION DE ACCESORIOS PARA CISTERNA ELEVADO SEGUN PLANOS	glb	1.00
01.03.03.03.05	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION	9	
01.03.03.03.05.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE BIST AGUA FRIA	m	4.17
01 03.04	INSTALACIONES ELECTRICAS	-	1127
01.03.04.01	SISTEMA DE ELECTRICIDAD		
01.03.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.04.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES 0.60x1.00M	m3	5.61
01.03.04.01.01.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMOS PARA REDES ELECTRICAS	m	20.79
		-	

r freel,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

取り付 第日日 マポ



Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTION SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INFRAESTRUCTURA "Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

01.03.04.01.02	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
01.03.04.01.02.01	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EMPOTRADA EN TECHO	pto	12.00
01.03.04.01.02.02	SALIDA PARA LUMINARIA LED TIPO REJILLA	pto	1.00
01.03.04.01.03	SALIDAS PARA INTERRUPTORES	a 、 (
01.03.04.01.03.01	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE C/PVC SAP 20 MM	pto	1.00
01.03.04.01.04	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
01.03.04.01.04.01	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE 16 A C/TIERRA PVC SAP 20MM	pto	1.00
01.03.04.01.05	CAJAS DE PASE 主義	ğ	
01.03.04.01.05.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL	pza	1.00
01.03.04.01.05.02	CAJA DE PASE100X100X50 MM	pza	1.00
01.03.04.01.06	CONDUCTOS		
01.03.04.01.06.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D=20MM	m	61.02
01.03.04.01.06.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICAS) D= 25MM	m	22.59
01.03.04.01.06.03	CAJA DE LUZ EN TIÈRRA 0.60X0.80X1.10M	und	1.00
01.03.04.01.07	CABLES	3 :	
01.03.04.01.07.01	CABLE ELECTRICO NH80 2-1X2.5MM2+1X2.5MM2 T	m	4.01
01.03.04.01.07.02	CABLE ELECTRICO NH80 2-1X2.5MM2	m	44.20
01.03.04.01.07.03	CABLE ELECTRICO NH80 1X6MM2 T	m	5.47
01.03.04.01.07.04	CABLE ELECTRICO NYY 2x6MM2	m	22.59
01.03.04.01.07.05	CABLE ELECTRICO NH80 2-1X4.0MM2+1X2.5MM2 T	m	7.34
01.03.04.01.08	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y DIFERENCIAL	NI I	
01.03.04.01.08.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2x15 A	pza	2.00
01.03.04.01.08.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 x 30 A	pza	2.00
01.03.04.01.08.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2 x 40 A	pza	1.00
01.03.04.01.08.04	INTERRUPTOR DIFFERENCIAL 2 X 30 A	pza	1.00
01.03.04.01.09	TABLEROS 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	8	
01.03.04.01.09.01	TABLERO DISTRIBUCIÓN CAJA METALICA CON 08 POLOS	pza	1.00
01.03.04.02	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	<u> </u>	
01.03.04.02.01	POZO DE PROTECCION A TIERRA C/3 DOSIS DE THOR-GEL 16 mm	und	1.00
01.03.04.03	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
01.03.04.03.01	REJILLA LED 2X18W INC TUBO LED	pza	1.00
01.03.94.03.02	FAROLA LAMPARA VAPOR DE SODIO 70W	pza	12.00
01.03.04.03.03	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA A BATERÍA	pza	1.00
2	CONSTRUCCIÓN DE GLORIETA	1	
2.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	78.54
02 01.01. 02	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO	m2	78.54
02.01 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	, 2.2
02.01.02.01	EXCAVACIONES		





Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

02.01.02.01.01	EXCAV DE ZANJAS PIZAPATAS Y CIMIENTOS H-1 85M TERRENO NORMAL	m3	0.10
02.01.02.02	RELLENOS		
02 01.02.02. 01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO GRANULAR CON PLANCHA 7HP	m3	35.34
02.01 02 03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	12 .	
02 01 02 03 01	ELIMIN MAY CARGAD 125 HPVOLO 15M3, DM-10 km	m3	0.12
02.01.	NIVELACIÓN Y APISONADO INTERIOR	8: : :	0.46
02.01.02.04.01	NIVELACION Y COMP TERRENO NORMAL C/COMPACTADORA	m2	78.54
02:01.0	CONCRETO SIMPLE	12	10.51
02 01 03 01	FALSOS PISOS	+	
02.01.03 01.01	FALSO PISO 4 CON MEZ 18 CHINC CURADO	m2	78.54
02.01.03 02	VEREDAS, RAMPAS Y DADOS DE CONCRETO	31	70.54
02.01.03.02.01	CONCRETO FC-175 kgm2	m3	0.45
02.01.03.02.02	CONCRETO FC-210 KG/CM2	m3	1.18
02.01.03.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	78.54
02.01.04	CONCRETO ARMADO	1112	70.34
02.01.04.01	MUROS Y SOBRECIMIENTO	ž: -	
02.01.04.01.01	CONCRETO fc-175 kg/cm2	m3	4.56
02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	60.80
02.01.04.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	140.44
2.02	ARQUITECTURA	N6	140.44
02.02.01	DICOC V DALIGA CONTOC	++	
02.02.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS PISO DE CEMENTO PULIDO Y BRUÑADO E-2 MEZC= 124 INC CURADO	m2	78.54
02.02.01.02	CONTRAPISO E 2 MEZCLA 1:4 INC CURADO	m3	78.54
02.02.02	EQUIPAMIENTO DE GLORIETA	1	
02.02.02.01	SUME INST, MESAS DE AJEDREZ	und	6.00
02.02.02.02	SUM. E INST. BANÇA COLONIAL NO INC. CIMENTACION	und	6.00
02.02.02.03	SUME INST. PAPELERA DE FIBRA DE VIDRIO NO INC. CIMENTACION	und	5.00
2.02.02.04	SUM. E INST. FAROLAS ORNAMENTAL NO INC. CIMENTACION	und	. 4.00
02.02.02.05	SUM. E INST. PERGOLA SEGÚN DISEÑO	und	1.00
8	CONSTRUCCIÓN CIRCULACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR		
3,01	ESTRUCTURAS	ā	
03.01.01			
03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	1081.15
03.01.01.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	m2	1081.15
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	11111	2002120
03.01.02.01	EXCAVACIONES	+	
03.01.02.01.01	EXCAV. DE ZANJAS P/ZAPATAS Y CIMIENTOS H=1.85M TERRENO NORMAL	m3	162.18
03.01.02.02	RELLENOS	1	





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo".

03.01.02.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO GRANULAR CON PLANCHA 7 HP	m3	108.12
03.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE		
03.01.02.03.01	ELIMIN, MAT. CARGAD, 125 HP/VOLQ 15M3, DM=10 km	m3	194.62
03,01.02.04	NIVELACIÓN Y APISONADO INTERIOR	0.1	
03.01.02.04.01	NIVELACION Y COMP. TERRENO NORMAL/COMPACTADORA	m2	1081.15
03.01.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.03.01	VEREDAS, RAMPAS Y DADOS DE CONCRETO	\Box	
03.01.03.01.01	CONCRETO fc-175 kg/cm2	m3	108.12
03.01.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRAD NORMAL VEREDAS	m2	148.53
03.01.03.01.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1081.15
03.01.03.01.04	JUNTAS DE DILATACION	m	302.00

11.0 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de Ejecución de la Obra es de NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra, según las condiciones establecidas en el reglamento de la contrataciones del estado.

Inicio del Plazo

Ejecución Contractual:

El contrato tiene vigencia desde el dia siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la Liquidación de la Obra y se efectúe el pago correspondiente.

Obra:

Este Plazo de Ejecución empezará a regir a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las trases/hublera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto dírecto, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

12.0 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la contratación para la ejecución de la obra asciende a 5/1779,297.04 (Setecientos Setenta y Nueve Doscientos Noventa y Siete con 04/100 soles), incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y los gastos financieros; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra materia de las presentes bases.





Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

13.0 FORMA DE PAGO (VALORIZACIONES: 01 Original + 02 Copias + CD')

La Municipalidad Distrital de tambogrande se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual.

El pago por la ejecución de la obra de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe mensual, la cual deberá contener como mínimo:

Documentación Técnica (Visada por las responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda):

- Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
 - 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente.
 - 1.2. Informe del Inspector/Supervisor de Obra, Indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACION a la valorización.
- Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Inspector/Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al inspector/supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - 2.3. CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
- Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente (se alcanzará una vez la valorización llegue al área de contabilidad y/o tesorería de la municipalidad).
- 4. Valorización, respetando el orden siguiente:
- 4.1. Planilla de Metrados a Valorizar.
- 4.2. Valorización Técnica Financiera.
- 4.3. Ejecutado vs Programado.
- 4.4. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
- 4.5. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- Determinación del Coeficiente de reajuste "K".
- Cálculo de Reajuste.
- 4.8. Cálculo del Reintegro del Reajuste.
- 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
- 4.13. Control General Financiero de Obra.
- 4.14. Resumen General.
- 4.15. Datos Generales de Obra.
- 5. Informe Técnico Mensual de los Especialistas propuestos por el Contratista.
- Cronograma de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
- Presupuesto de Obra.
- 7.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Obra con los Precios Unitarios Ofertados.



Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.



SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



- 7.2. A Suma Alzada: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- 8. Gastos Generales y Utilidades:
- 8.1. A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a la propuesta económica de la Empresa Contratista.
- A Suma Alzada: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- Fórmula Polinómica visada por el jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
- 10. Contrato de Obra.
- 10.1 Copia de Contrato de Obra. .
- 10.2 Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
- 11. Entrega de Terreno.
- 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno?
- 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
- Copia de Acta de Suspensión de Obra.
- 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra.
- 12. Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
- 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
- 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
- 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).
- 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
- 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- 14. Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible).
- Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
- 15.1. ESSALUD.
- 15.2. SCTR.
- 15.3. AFP.
- 15.4. SENCICO.
- 15.5. CONAFOVISER.
- 15.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 15.7. OTROS:
- Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
- 17. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) (copia legible).
- 18.1. Certificados de Calidad de materiales 18
- 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
- 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
- 18.4. Resistencia a la compresión.
- Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.
- 19. Resoluciones de Obra (copia legible).
- 19.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 19.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 19.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.







20. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

14.0 LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Municipalidad de tambogrande, actuará de acuerdo al Art. Nº 94 del Regiamento, teniendo en cuenta los plazos vigentes, la Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Ejecución de Obra a presentar deberá contener como mínimo:

CAPITULO I: DEL INSPECTOR/SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente).

- 01.0 Carta de Inspector/Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura Indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 02.0 Informe del Inspector/Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente)

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

- 02.01 Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 02.02 Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigidal a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 02.03 Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 02.04 CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

CAPITULO III: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA.

- 1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.
- 1.1. Nombre de la Obra.
- 1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- Ficha Técnica de la Obra.

2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 2.1. Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento. 2.2.
- Copia de Contrato de Obra Contrato de Consorcio Vigencia de Poder. 2.3
- Registro Nacional de Proveedores. 2.4
- 2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto. 2.6.
- 2.7. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado - Adicional).
- 2.8. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 2.9 Copia de Cronograma de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3. DE LA CARTA FIANZA.

- Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE. 3.1.
- Copia de Carta Flanza de Adelanto Directo. 3.2.
- 3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE CONTRATO







SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA





- 4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- 4.3. Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 4.5. Acta de Entre de expediente Técnico.
- 4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 4.9. Acta de Recepción de Obra.
- 4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 4.13. Planos de Replanteo.
- 4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 4.18. Certificado de Control da Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- 4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DMF (Deposito de Material excedente)
- 4.20. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible).

(en los casos que corresponda será de forma obligatoria)

- 4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- 4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
- 4.24.1. ESSALUD.
- 4.24.2. SEFURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
- 4.24.3. AFP.
- 4.24.4. SENCICO.
- 4.24.5. CONAFOVISER.
- 4.24.6. SUNAT/RETENCIONES STA CATEGORIA.
- 4.24.7. SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORIA.
- 4.24.8. QTROS:

5. DESCRIBCION DE LA OBRA EJECUTADA.

- Memoria Descriptiva Valgrizada.
- 5.2. Meta Físico Programada V Ejecutada.
- 5.3. Aspecto Físico de Obra.
- 5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

6. EVALUACION TECNICA DE OBRA.

- 6.1. Valorizaciones de Obra.
- 6.2. Informe de Evaluación Tecnica de obra.
- 6.3. Panel Fotográfico Actualizado.





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

CAPITULO IIII: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA.

7. EVALUACION PRESUPUESTAL DE OBRA.

- 7.1. Presupuesto Programado.
- 7.2. Presupuesto ejecutado.
- 7.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
- 7.4. Copía de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- 7.5. Realustes.
- 7.6. Penalidades.
- 7.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

8. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIEDACION.

- 8.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 8.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.
- 9. ANEXOS.
- 10. INFORME FINAL DE OBRA.

15.0 REAJUSTES

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, la Municipalidad de tambogrande o según corresponda) y cancelados en la etapa de Liquidación Técnica — Financiera de Contrato de Ejecución de Obra.

16.0 DE LOS ADELANTOS

Según lo previsto en el Art. N° 76 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, con relación a la Clases de adelantos, para el presente procedimiento de selección se considerará lo siguiente:

ADELANTO DIRECTO (10%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto directo que no excederá el 10% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista en un plazo que no será mayor a ocho (8) días después de la firma del contrato, pasado el plazo establecido no procederá el adelanto directo. El contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en las valorizaciones correspondientes de la ejecución de la obra.

ADELANTO PARA MATERIALES (20%).

La entidad otorgará para el presente procedimiento un adelanto para materiales que no excederá el 20% del valor referencial del contrato, a solicitud del contratista después del iniciado el plazo de ejecución contractual.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 0.11-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelarito para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de



Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

materiales e insumos. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El contratista deberá presentar las garantías emitidas por idénticos montos conforme a lo estipulado en el articulo 77 del Reglamento, según los adelantos que solicite.

17.0 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

17.1 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratistas debe conocer y cumplir estrictamente:

Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.

Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de la obra.

17.2 PRUEBAS Y ENSAYOS DURANTE LA OBRA.

El costo de pruebas y controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos calificados o de universidades y/o instituciones certificadas ya sea públicas o privadas.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el Expediente Técnico de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de obra.

17.3 GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

El Contratista a través de su residente de obra, deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta el Informe de Gestión de Riesgos, adjunto al expediente técnico de la obra, debiendo comunicar a la Supervisión de la Obra o Entidad, sobre identificación y planificación de los posibles riesgos que puedan darse durante la ejecución de la obra; ya sea que se encuentren o no en el expediente técnico.

Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

El residente de obra, así como el inspector o supervisor deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuanto menos, lo sugiera el supervisor.

Identificación de Riesgos:

El Contratistas durante la ejecución de la obra deberá de identificar los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación, se listan algunos riesgos que se han identificado los mismos que son de carácter de enunciativo mas no limitativo:

Riesgos de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos térnicos, ambientales o regulatorlos







INFRAESTRUCTURA
"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

y decisiones adoptadas por las partes.

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.

Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.

Riesgos derivados de everitos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarian imputables a ninguna de las partes.

Análisis de Riesgos:

El contratista durante la ejecución de la obra y de las actividades que le compete, realizara en forma simultánea y paralela la identificación del peligro, la misma que debe estar a cargo de especialistas; con excepción de la vulnerabilidad física, que debe ser realizado principalmente por un ingeniero civil o arquitecto, quienes desarrollaran las acciones correspondientes.

Planificar la Respuesta de Riesgos:

El contratista debe hacer notar a la Municipalidad Distrital de tambogrande las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Asignación de Riesgos:

En el caso se detecten los riesgos previsibles durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad de tambogrande requerirá al contratista para que los subsane y tome las medidas pertinentes en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del riesgo, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad de tambogrande a favor del Contratista y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.

17.4 DEL PERSONAL

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participarán en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su remoción, así mismo a emplear obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

17.5 CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Contratista deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a africeros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra.

17.6 GARANTÍA DE LA OBRA

El contratista es responsable de la calidad ofrecida y de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, según lo establecido en su contrato y por los vícios ocultos en la ejecución de la obra, el plazo de



Jr. Castilla Nº 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

responsabilidad será de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil; de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

17.7 PÓLIZAS

El contratista deberá presentar al Supervisor o Inspector de Obra, las pólizas de seguros que se indican, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Póliza de Seguro de Accidentes Individuales a su Personal

Para los ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo Nº 688 y Decreto Ley Nº 25897.

b) Póliza de Seguro Contra Trabajo de Riesgo (SCTR)

Características

- Básica; por el monto del contrato,
- Avenida: lluvía e inundación, por el monto del contrato de la obra
- Responsabilidad civil; por el 20% del monto del contrato de la obra
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 20% del monto del contrato de la obra.

IMPORTANTE:

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptacion y eventual ejecución.

17.8 CALIDAD DE OBRA ESPECIFICADA

a) Materiales y Equipos.

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Contrato y se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades específicas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a específicaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La Municipalidad de tambogrande, se reserva el derecho de rechatar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista, las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, por lo mismo el Contratista está obligado y debe comprometerse a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del contratista y deberán contar con la aprobación del inspector y/o supervisor de obra.





Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

b) Almacenamiento De Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

c) Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faitas que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolería y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

d) Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarios cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos-establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

17.9 SALUD Y SEGURIDAD

El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la entidad después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con la NTE 6.050 Seguridad Durante la Construcción.

El contratista El Ingeniero Residente, Ingeniero Inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes.

e 14. 电接



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

舞台 譲い

Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud de trabajo (aprobado mediante Ley. N° 279873) y en su Regiamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligandose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

El contratista está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que ya contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación correrá únicamente por cuenta del contratista, lo mismo que será declarado en su oferta, para dar a conocer que dotará de todo lo necesario en la ejecución de la obra para minimizar los riesgos durante la construcción Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

17.10 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de

ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faitas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faitas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo devigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arregio a lo dispuesto en la pormativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerios en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

17.11 COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO



Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización. La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de su entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que evitendaños a los trabajos proyectados.

17.12 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

17.13 PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAE

La Protección ambiental tendrá la finalidad de minimizar los impactos ambientales durante las etapas de construcción y operación del proyecto, informar acerca de las medidas de prevención, mitigación y corrección que se presentan en el Plan de Manejo Ambiental y cumplir con las normas peruanas e internacionales estipuladas en el Estudio de Impacto Ambiental enmarcados en las normas vigentes.

18.0 PENALIDADES

18.1 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

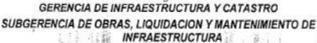
Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

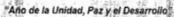
Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorias y ejecución de obras: F,= 0.402
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F = 0.25



Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.







b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o item que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del calculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

18.2 OTRAS PENALIDADES

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163, del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

Así mismo se aplicarán otro tipo de penalidades teniendo en cuenta:

	OTRAS PENALIDADES					
Nª	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrator o del integro del plazo de ejecución, si este es menor	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75	Según informe de SUPERVISOR DI LA OBRA			
1	a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones estáblecidas en el numeral 190,2 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:	UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.				
1	Por fallecimiento del Profesional. Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.					
	 Despido del profesional por disposición de la Entidad. Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya 					







"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

	postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) del	Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA
		valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	And the second s
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo la establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe de SUPERVISOR DE LI OBRA
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos del protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de SUPERVISOR D OBRA Y/ DIRECCION OBRAS.
6	EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos exigidos en el Expediente Técnico	CERO PUNTO CINCO (0.5 UIT) por cada vez.	Según informe de SUPERVISOR D OBRA Y/ DIRECCION OBRAS.
1	CALIDAD DE MATERIALES. Crando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazario por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los óriginales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe de SUPERVISOR DI OBRA Y/O DIRECCION OBRAS.





Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

		新五郎 (1)	With the same of t
8	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.	CERO PUNTO	Según informe del
	Cuando el Contratista entregue documentación incompleta	CINCO (0.5 UIT)	SUPERVISOR DE
	perjudicando el trámite normal de los mismos	por cada vez	OBRA Y/0
	(Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones,		DIRECCION OBRAS.
	suspensiones y otros). La multa será por cada tramite	R	a .
	documentaría		
	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO	CERO PUNTO	Según informe del
9	CONTRACTUAL	CINCO (0.5 UIT)	SUPERVISOR DE
	Cuando el Contratista no cumpia con entregar el Calendario	por cada vez	OBRA Y/O
	Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual,	B . B	DIRECCION OBRAS.
	en un plazo de 05 días calendario		
	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO,	CERO PUNTO	según informe del
	cuando el calendario de obra no se actualice por	CINCO (0.5) UIT	SUPERVISOR
10	ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art.	por cada día.	DE OBRA Y/0
~	198 del RLCE. La multa diaria será de:		DIRECCION
	The state of the s		OBRAS.
	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las	CERO PUNTO	Según informe del
	pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor	CINCO (0.5) UIT	SUPERVISOR DE
11	o inspector.	por cada día.	OBRA Y/0
			DIRECCION OBRAS.
	DESIDENTE DE CODA	CERO DE PUNTO	Conún informa del
	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se	SETENTA Y	Según informe del SUPERVISOR DE
12	encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de	CINCO (0.75)	OBRA Y/O
- 1	sera de	UIT por cada día	DIRECCION OBRAS.
- 1		de ausencia en	DIRECCION OBRAS.
		obra.	
	- 26 35 46 1 132	001a.	
	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el	CERO PUNTO CINCO	Según informe del
13	contratista no entrega en forma oportuna los planos post	(0.5) UIT	SUPERVISOR DE
	construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario	por cada día de	OBRA
	culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de	incumplimiento.	
	Recepción de la obra, cumplir con sus funciones	1	
V	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un	CERO PUNTO	13.
14	plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe	CINCO (0.5) UIT	Según informe DE DIRECCION OBRAS.
14	■ 人名····································	3.30 Tr. 100 St. 100 St.	Según informe DE DIRECCION OBRAS.
14	plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe	CINCO (0.5) UIT	13.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor



四句と 切り 数1十

Jr. Castilla Nº 449 – Tumbogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

B) CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS (REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS)

En concordancia con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la definición de los requerimientos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de requerir prestaciones que aseguren la oportuna satisfacción de sus necesidades, permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, evitando incluir requisitos innecesarios. En este sentido, los requisitos técnicos mínimos cumplen con la función de asegurar a la Entidad que el postor ofertará lo mínimo necesario para cumplir adecuadamente con el servicio requerido. No obstante, en atención al Principio de Razonabilidad, en su determinación no se puede establecer características o requerimientos desproporcionados.

De otro lado, y de conformidad con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la evaluación de ofertas de los postores podrán calificarse aquellos aspectos que superen o mejoren el requerimiento técnico mínimo, siempre que no se desnaturalice el requerimiento efectuado; de ahí que la experiencia presentada para acreditar los factores de evaluación debe ser adicional a la experiencia presentada para sustentar los requerimientos técnicos mínimos.

1.0 REQUISITOS DEL PERSONAL PROFESIONAL

La Municipalidad Distrital de tambogrande, considera que, para la ejecución de obra, el contratista debe contar con un equipo profesional clave especializado, cada especialidad, debe estamorganizada a partir de un equipo de trabajo liderado por el Residente de Obra, el cual será el responsable del desarrollo y calidad de todas las especialidades. Así mismo deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato.

Así mismo cada uno de los profesionales considerados como personal clave, deberán presentar un informe mensual detallado de las actividades ejecutadas en el marco de su especialidad, adjunto a ello deberá adjuntar un panel fotográfico en el que detallen cada actividad desarrollada y que demuestre de manera fehaciente su participación en la ejecución de la obra.

Se conformarán los equipos de trabajo por especialidad, los que deberán estar compuestos por el siguiente personal de apoyo: Profesionales principales, profesionales asistentes, técnicos u otro recurso humano que amerite incorporar.

La experiencia de los profesionales a acreditar es la que haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero civil y/o arquitecto titulado colegiado.

RESIDENTE DE OBRA.

Experiencia: Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro meses (24) meses como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la contratación, contados a partir de la fecha de su colegiatura.



Jr. Castilla Nº 449 - Tambogrande - Piura.



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"



Respecto del Residente de obra "la necesidad de contar con un profesional idóneo para el desempeño de la función como residente de obra encargado de hacer cumplir lo especificado en el expediente técnico. Además, es el encargado de coordinar directamente con el Equipo de Supervisión/Inspector y con la Gerencia de Infraestructura, a fin de que durante la ejecución física del proyecto se comunique continuamente el avance y todos aquellos inconvenientes que se presenten en la misma con la finalidad de ser resueltos en el menor tiempo posible por el profesional. En ese sentido debe reunir especializado el cual garantizara la calidad de la buena ejecución de la obra":

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

El postor propondrá todo el personal profesional y técnico requerido para la Ejecución de la obra de acuerdo al desagregado de gastos generales. El mismo que Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal requerido, para la firma de contrato o al momento de ser requendos para sus labores.

Se considerará obra similar a: Ejecucion y/o construccion y/o mejoramiento y/o creacion de polideportivos,complejos deportivos,plataforma deportivas, parques, servicios recreativos y esparcimiento publicos.

2.0 REQUISITOS DEL EQUIPAMIENTO

ITEM	EQUIPO		757		CAI	NTIDAD
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP			5		01
02	TALADRO					01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-115 HP 2-2	.25				01
04	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 16	55-HP	Sec. 1	5 .		01
05	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	34K2	16-	1.81	4	01 8 70
06	MESCLADORA DE CONCRETO 11 '3-18 HP	等 補額的	捕獲	· 8:4	at:	01 18
07	MOTOSOLDARORA DE 250 AMP	"TIMES 4-	180	\$1.1	. 1	01
80	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"			7		01
09	MESCLADORA DE CONCRETO 11 P3-18 HP			-		

3.0 REQUISITOS DEL PARTICIPANTE

Se evaluará considerando el montó facturado acumulado hasta Una (01) Vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.

Se considerará obra similar a: Ejecucion y/o construccion y/o mejoramiento y/o creacion de polideportivos,complejos deportivos,plataforma deportivas, parques, servicios recreativos y esparcimiento publicos.

NUMERO DE CONSORCIADOS Y PORCENTAJE DE PARTCIPACION

Persona Natural y/o Jurídica con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en rubro de ejecutor de obras, vigente.

El postor no debe estar impedido, sancionado e inhabilitado para contratar con el estado.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 2 (Dos) integrantes, asimismo la participación mínima del consorciado que aporte la mayor experiencia en obras similares será de 25%.

EL porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será de 20%.



Jr. Castilla № 449 – Tambogrande – Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACION Y MANTENIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo".

La acreditación se hará con: i) copia simple de los contratos de obra y su respectiva acta de recepción de obra; o ii) copia simple de los contratos de obra con la resolución de aprobación de la liquidación de obra; o iii) copia simple de los contratos de obra acompañada de cualquier otra documentación de la cual se desprenda, de manera fehaciente, que esta fue concluida; siendo que, en este supuesto, en dicha documentación también deberá consignarse el monto de la obra.

Para contabilizar la antigüedad de las experiencias obtenidas por el postor, no se tomará en cuenta la fecha de inicio de ejecución de obra (de cada experiencia), sino la fecha de recepción de la obra.

5.0 DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador de la buena pro consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaldos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nullidad de contrato.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
01	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP 包 跨線 1	01
02	TALADRO TO THE TERM TO THE TE	01
03	CARGADOR SOBRE LLANTAS 110-115 HP 2-2.25	01
04	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 165-HP	01
05	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
06	MESCLADORA DE CONCRETO 11 '3-18 HP	01
07	MOTOSOLDARORA DE 250 AMP	01
80	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	01
09	MESCLADORA DE CONCRETO 11 P3-18 HP 医調整器 编 非 樂計 -	· 湯·絲 : [.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA.

Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado

Participación con presencia efectiva a tiempo completo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA.

Experiencia: Deberá acreditar una experiencia en la especialidad de veinticuatro meses (24) meses como residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la contratación, contados a partir de la fecha de su colegiatura.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (firma de contrato), tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La experiencia del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Se considerará obra similar a Ejecución y/o construcción y/o mejoramiento y/o creación de polideportivos, complejos deportivos, plataforma deportivas, parques, servicios recreativos y esparcimiento públicos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Ejecucion y/o construccion y/o mejoramiento y/o creacion de polideportivos, complejos deportivos, plataforma deportivas, parques, servicios recreativos y esparcimiento publicos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°58-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \ \underline{O_m \times PMP}$
	de la oferta (Anexo N° 6).	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20146736875, con domicilio legal en Jr. Castilla N° 449, en el Distrito de Tambogrande, Departamento y Región de Piura, representada por su GERENTE MUNICIPAL, el ING. LUIS FERNANDO CASTRO ALAMO, designado con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo mediante Resolución de Alcaldía Nº 532-2023-MDT-A de fecha 04 de julio de 2023 y, quien actúa en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 0059-2023-MDT-A de fecha 11 de enero de 2023, identificado con DNI Nº 41136830, y de otra parte con RUC Nº [.....], con domicilio [.....], [......] Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H BUENOS AIRES - ZONA URBANA TAMBO GRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [-----], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en periodos de valorización [MENSUALES], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un (01) adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en 10 días hábiles. La entrega del o los adelantos se realizará en 7 días hábiles.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **quince (15)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [5 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [TOTAL] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	OTRAS PENALIDADES			
Nª	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1902 del artículo 190 del Reglamento. Serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:	CERO PUNTO SETENTA Y CINCO (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA	
1	 Por fallecimiento del Profesional. Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad. Despido del profesional por disposición de la Entidad. Cambio del profesional, por finalización del vínculo laboral. Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya 		a mind de version de	

	postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno		
	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la	UNA (1) UIT por	Según informe del
2	prestación con el personal acreditado o debidamente	cada día de	SUPERVISOR DE
4	1		
	sustituido.	ausencia del	LA OBRA
		personal en obra.	
	F14:	34 4.	
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al	CERO PUNTO	Según informe del
3	cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole	SETENTA Y	SUPERVISOR DE LA
İ	anotar	CINCO (0.75	OBRA
	las ocurrencias	(4.1.2	ODIV
	i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	UIT) del	
	2.0	monto de la	
		valorización del	
		periodo por cada	10
		día de dicho	See .
		[48, 11 - 28, 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2
		impedimento.	
	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. Cuando el	CERO DUNTO	Canán informa dal
	1.21	CERO PUNTO	Según informe del
4	Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la	CINCO (0.5 UIT)	SUPERVISOR DE LA
	obra, tanto peatonal, vehicular y bioseguridad incumpliendo	por cada vez.	OBRA
	las normas, además de las señalizaciones dentro del plazo		100
	establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato.		
	and a specification is reclicated by the contract of the second and the second an		[F
	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN	CERO PUNTO CINCO	Según informe del
_	PERSONAL.		
5		(0.5) UIT	SUPERVISOR DE
	Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los	por cada vez.	OBRA Y/0
	implementos o equipos básicos de protección personal, en la	12 P 2 4 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DIRECCION OBRAS.
	ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA		
	G.050.	報・主要性性 単	9
Ĺ	A 22		
	EQUIPOS DEL CONTRATISTA.	CERO PUNTO	Según informe del
6	Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos	CINCO	SUPERVISOR DE
	1 0 18 1	L	
	exigidos en el Expediente Técnico	134 13 13 13 13 13 13 13	3)
		cada vez.	DIRECCION OBRAS.
	CALIDAD DE MATERIALES.	CEDO SE A CONTO	6-
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CERO PUNTO	Según informe del
1 /	Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los	CINCO (0.5) UIT	SUPERVISOR DE
11	requisitos de las especificaciones técnicas del expediente	por cada vez.	OBRA Y/0
17	técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá	- i i i i	DIRECCION OBRAS.
1/	retirar dicho material y reemplazario por otro que cumpla con		
7	las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo		
1	1 1 7 25 9 高編 1 1 1 1 2 2 2 3 3 3 3 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		
	alguno para la Entidad. (Los óriginales de las pruebas		
	deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	i i i	
		2 No. 10 188000 800000	1921
8	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA.	CERO PUNTO	Según informe del
1	Cuando el Contratista entregue documentación incompleta	CINCO (0.5 UIT)	SUPERVISOR DE
		por cada vez	
		por caua vez	OBRA Y/O
	(Valorizaciones, solicitud de adelantos, ampliaciones,	3 3 .	DIRECCION OBRAS.
	suspensiones y otros). La multa será por cada tramite		ii -
	documentaría		3
		新 · 第4 · 1	4
	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO	CERO PUNTO	Según informe del
9	CONTRACTUAL.	CINCO (0.5 UIT)	SUPERVISOR DE
	Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario	por cada vez	OBRA Y/0
	Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual,		DIRECCION OBRAS.
	□ 「 # 」 「 # 2	146 1 146 1	a:
	en un plazo de 05 días calendario	接 数13	7.00
	CALENDARIO VALORIZADO POR AMPLIACIONES DE PLAZO.	CERO PUNTO	según informe del
		11.	, -
	cuando el calendario de obra no se actualice por	CINCO (0.5) UIT	SUPERVISOR
10	ampliaciones de plazo otorgadas según lo establecido en el art.	por cada día.	DE OBRA Y/O
	198 del RLCE. La multa diaria será de:	4	DIRECCION
		In the first of	OBRAS.
	さらは、「海外を持ち、こことは、「海外を発動し	日葵 狂 麗田小本 一十	()

	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las	CERO PUNTO	Según informe del
	pruebas y ensayos oportunamente solicitados por el supervisor	CINCO (0.5) UIT	SUPERVISOR DE
11	o inspector.	por cada día.	OBRA Y/O
11			DIRECCION OBRAS.
	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de la Obra no se	CERO PUNTO	Según informe del
12	encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria	SETENTA Y	SUPERVISOR DE
	será de	CINCO (0.75)	OBRA Y/O
		UIT por cada día	DIRECCION OBRAS.
	42	de ausencia en	
	・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・ ・	obra.	
	"Entrega de los planos post construcción". Cuando el	CERO PUNTO CINCO	Según informe del
13	contratista no entrega en forma oportuna los planos post	(0.5) UIT	SUPERVISOR DE
	construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendario	por cada día de	OBRA
	culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de	incumplimiento.	
	Recepción de la obra, cumplir con sus funciones		
1/	El Contratista en caso de aprobación de Adicional de Obra en un	CERO PUNTO	Según informe DE
14	plazo de (72) horas de ser notificado con Resolución, debe	■ 第200 4 ・ 機能で得れる事。 (2) ・	DIRECCION OBRAS.
1	ampliar la Garantía por el 10% del Adicional aprobado. En caso	por cada día.	
	de incumplimiento por parte del contratista se aplicará		
The state of the s	penalidad.		
	<u> </u>		

importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD, propone las siguientes instituciones arbitrales:

- CAMARA DE COMERCIO DE PIURA
- COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notifi la ejecución del presente contrato:	icaciones que se realicen durante
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR L PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las parte parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor o	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
Importante	

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

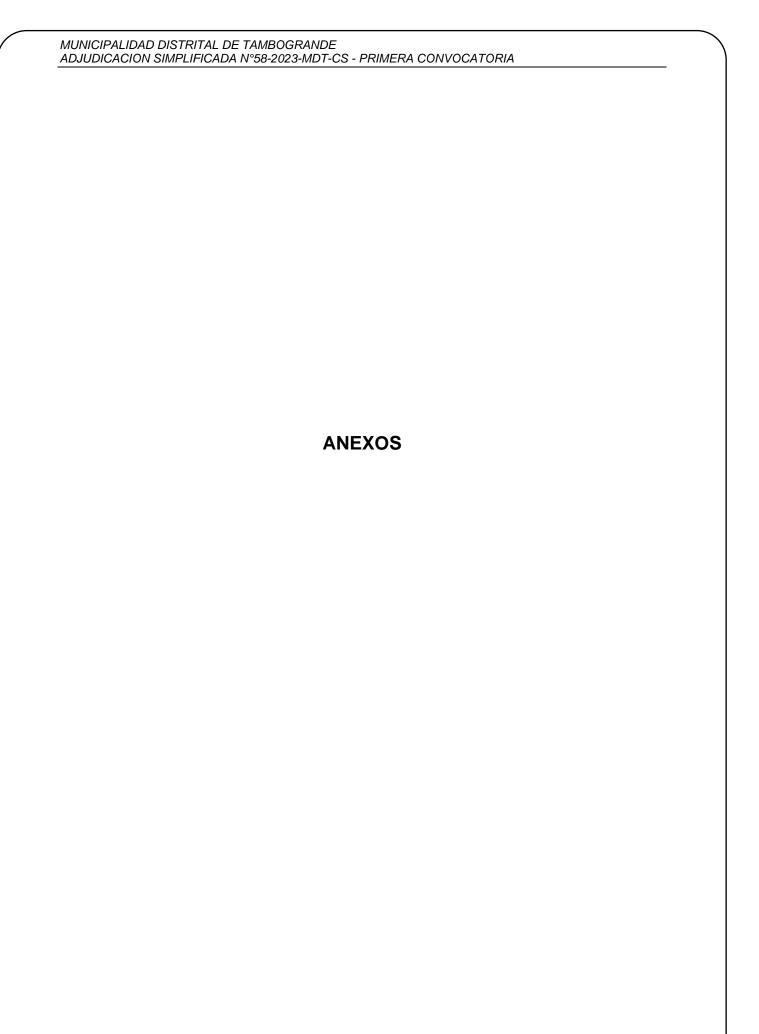
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	CONTRATISTA	RUC			
				- LAÁC C	
		EN CASO EL CONTRATISTA SI	SIGUIENTE INFORMACI		E DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de	e la	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	o ia	
			Fecha de recepción de l	a obra	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°58-2023-MDT-CS - P	RIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		•		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
RUC de la Entidad						
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores	
[COMITÉ DE SELECCIÓN]	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº	58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente	

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			<u> </u>
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social			

0			
	Teléfono(s):		
		Sí	No
	0		Teléfono(s) :

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			_
Correo	electrónico	del	consorcio
COLLEC	electronico	(10:1	CONSOICA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibídem.

²⁸ Ibídem.

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 29

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 30

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{32}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°58-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³⁴
5	Monto total de la oferta

...

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a PRECIOS UNITARIOS incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁵	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de PRECIOS UNITARIOS y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a PRECIOS UNITARIOS

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a PRECIOS UNITARIOS, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	2.1 Gastos fijos						
2.2 Gastos variables							
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ³⁷						
5	Monto de la oferta a PRECIOS UNITARIOS						

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 40 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 58-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.